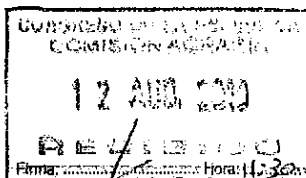




REPUBLICA PERUANA

GOBIERNO REGIONAL  
SECRETARIA GENERAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

Arequipa, 05 de agosto del 2010.

**OFICIO N° 3303 - 2010-GRA/SG**

**SEÑOR DR.**  
**PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA**  
**CONGRESO DE LA REPUBLICA**  
 Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n  
**L I M A.-**

En atención a lo solicitado en su Oficio N° 820-2008-2009/CA-CR, el Presidente (e) del Gobierno Regional de Arequipa me encarga hacer llegar a su Despacho el Informe N° 103-2010-APR del Asesor de la Presidencia Abg. Víctor Raúl Cadenas Velásquez, el mismo que contiene la opinión sobre el Proyecto de Ley N° 4141/2009-CR "Ley Forestal y de Fauna Silvestre"; la cual hace suya el Presidente Regional.

Sin otro particular, lo saluda.

Atentamente,



**LUIS A. VALDIVIA RODRIGUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA**

LAVR/dm  
 c.c.: Arch.  
 Reg. SIAP PRES. N°2010041040

001677

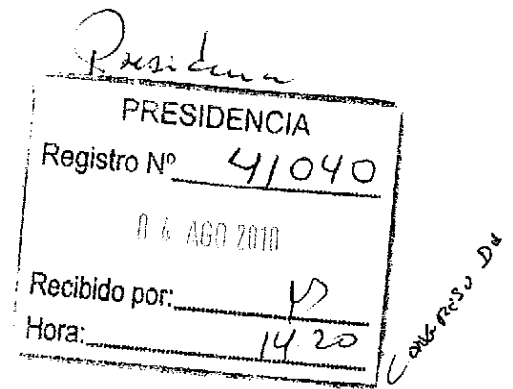
Informe N° 103-2010-APR

De: Abogado Víctor Raúl Cadenas Velásquez APR

A: Sr. Aron Maldonado Presidente del GRA.

Asunto: Proyecto de Ley N° 4141/2009-CR "Ley Forestal y de Fauna Silvestre".

Fecha: 4 de agosto del 2010.



*3*  
*Elevare opinion de la Republica*  
*[Signature]*

**I. ANTECEDENTES:**

Mediante oficio N° 820-2008-2009/CA-CR de 22 de junio del 2010 el Dr. Miguel Guevara Trelles, presidente de la Comisión Agraria del Congreso de la República, se dirige al Dr. Juan Manuel Guillén Benavides presidente del Gobierno Regional de Arequipa, para solicitar opinión sobre el Proyecto de Ley N° 4141/2009-CR "Ley Forestal y de Fauna Silvestre".

**II. ANÁLISIS:**

1. El Proyecto de Ley Forestal y de Fauna Silvestre, consta de una Fórmula Legal de 161 artículos, 7 disposiciones finales complementarias, 15 disposiciones complementarias transitorias y una disposición complementaria derogatoria. La Fórmula Legal consta de un Título Preliminar referido a los principios generales, objeto, ámbito y definiciones, estando estructurado el texto principal de la Ley en seis secciones, cada una de las cuales consta de diversos títulos y éstos en diferentes capítulos. La Sección Primera carece de denominación propia y consta de cuatro títulos, todos referidos a la creación del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre; La Sección Segunda se denomina "Gestión de ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre" y consta de cuatro títulos; la Sección Tercera se denomina "Gestión de fauna silvestre" y consta de siete títulos; la Sección Cuarta se denomina "Modalidad de acceso a los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre"; la Sección Quinta se denomina "Plantaciones Forestales y Sistemas Agroforestales" y consta de tres títulos, y, la Sección Sexta no tiene denominación y consta de cinco títulos referidos al transporte, transformación, comercialización y exportación de productos forestales y fauna silvestre,

*[Handwritten signature]*

así como a la promoción, financiamiento, certificación, inversión, investigación, educación, transparencia en la gestión y régimen de fiscalización, supervisión y control de la producción forestal y fauna silvestre.

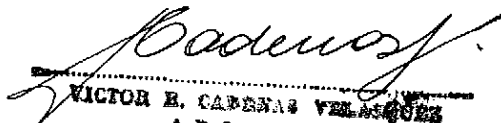
2. La Fórmula Legal está debidamente fundamentada mediante una Exposición de Motivos en el que se revisan los antecedentes del Proyecto, en especial la vigente Ley N° 27308 denominada Ley forestal y de fauna silvestre promulgada el 7 de julio del año 2000 y se hace una breve historia de la legislación forestal, la importancia de los ecosistemas forestales para el desarrollo sostenible, el proceso mundial sobre bosques, los conceptos fundamentales para la gestión forestal sostenible, gestión de recursos forestales y de fauna silvestres y descentralización, cumplimiento de permisos en materia forestal dentro del TLC con USA, el proceso participativo descentralizado de revisión de la Ley forestal y de fauna silvestre. Así mismo, se hace un diagnóstico de la situación forestal y de fauna silvestre, las experiencias en la aplicación de la normatividad foresta y de fauna silvestres, el tema forestal en el Marco del Plan Nacional de Desarrollo Estratégico-PLADES, los elementos identificados para la gestión forestal sostenible y se presenta el Esquema Institucional propuesto.
3. El Esquema Institucional propuesto en el Proyecto de Ley, está constituido por toda una estructura administrativa – funcional creando el SISTEMA NACIONAL DE GESTION FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE (SINAFOR) en donde participan Ministerios, Gobierno Regionales y Gobiernos Locales. Dentro del SINAFOR está el SERFOR que es el ente Rector como autoridad técnico-normativa e integrada por instituciones empresariales, académicas y Organizaciones No Gubernamentales. A su vez, se crea el CONAFOR cuya función es aconsejar al SERFOR y está conformado por representantes del Sector Público y Sector Privado, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como por representantes de comunidades campesinas y comunidades nativas.

### III. OPINIÓN:

1. El Proyecto de Ley materia de análisis y opinión, por tener como objeto a legislar lo forestal y la fauna silvestre del Perú, tiene una enorme importancia económica, social y política, más aún teniendo como antecedente social, los denominados sucesos de Bagua, que indudablemente han motivado que el Poder Ejecutivo se apresure a proponer un Proyecto de Ley que ordene el tratamiento, desde el Gobierno Central.
2. Por lo señalado en el punto anterior, consideramos que dicho Proyecto de Ley, debe ser sometido a un debate nacional, a diferencia de otros proyectos de Ley, en donde solamente se solicita opinión de los sectores involucrados. En el caso del proyecto Forestal y de Fauna Silvestre, la opinión más importante, no es la de los técnicos en economía, finanzas y comercio nacional e internacional, así como el contenido de los Tratados de Libre Comercio suscrito con USA, China, Etc. Lo más importante es la opinión de la

población selvática, cuyo destino se juega, por decir lo menos, con un Proyecto de Ley, como es el forestal y fauna silvestre. Por ello, la importancia de un debate nacional.

3. De otro lado, el debate nacional que sugerimos, no debe limitarse en el tiempo, tampoco puede ser por tiempo indefinido, pero primeramente tiene que elaborarse un programa de debate estratégico conjuntamente con un cronograma que haga factible la realización de ese programa. En dicho programa debe precisarse las instituciones, públicas, privadas y académicos que deben ser consultadas, así como organismos internacionales, puesto que la selva peruana, si bien pertenece al Estado y Nación Peruano, su defensa, por la biodiversidad y comunidades indígenas y nativas es patrimonio de la humanidad, que no requiere de títulos, sino de defensa de la propia vida del planeta.
4. En cuanto al Proyecto mismo, nos parece que con la buena intención de crear una normatividad que abarque todo el complejo ámbito de lo forestal y de fauna silvestre, el centro de lo legislado se refiere en lo fundamental a la explotación forestal y de fauna silvestre, creando todo un complejo burocrático como es el Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre. Sin embargo, dicho aparato burocráticos, debe ser revisado dentro del proyecto de Reforma del Estado, de lo contrario se convertirá en una sistema que constituya una carga más del Estado y un gran obstáculo para el desarrollo de la selva peruana, dando lugar al principal mal del que padece nuestro país, la corrupción. Salvo mejor parecer.

  
VICTOR E. CADENAS VELÁSQUEZ  
ABOGADO  
R.M. N.º 100

S.F.O. = 41040